



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
28/08/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1349119C

RESOLUCION DE ALCALDIA

D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Visto que el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha tiene la necesidad de contratar **monitores para las Escuelas Deportivas Municipales y para la formación y ampliación de Bolsas de Trabajo de monitores para dichas Escuelas Deportivas Municipales**, para la provisión temporal de posibles y futuras vinculaciones temporales con el Ayuntamiento, destinadas a cubrir necesidades operativas temporales de personal que puedan producirse.

En base a las competencias, legalmente atribuidas, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar las Bases de Convocatoria para la contratación de monitores de deportes para las Escuelas Deportivas Municipales y para la formación de Bolsas de Trabajo de monitores para dichas Escuelas Deportivas, en régimen laboral de carácter temporal, y una jornada variable a tiempo completo o parcial, según el número de alumnos de cada especialidad, que se incorporan a la presente resolución a través de un Anexo.

Segundo.- Realizar la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas por el sistema de Concurso, mediante la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha y publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha

A N E X O



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
28/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
28/08/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACNK RJKV 9MLD LPR7

Resolución Nº 488 de 28/08/2024 "RESOL. APROBACION BASES AMPLIACION BOLSAS MONITORES ESCUELAS DEPORTIVAS" - SEGRA 774077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
28/08/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1349119C

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO EXISTENTES DE MONITORES PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA, MEDIANTE CONCURSO, EN RÉGIMEN LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Por medio de la presente convocatoria se pretende la CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, así como AMPLIACIÓN de las BOLSAS DE TRABAJO EXISTENTES, para la contratación laboral con carácter temporal de monitores de diversas especialidades para la Escuelas Deportivas Municipales, en atención a las necesidades que demanden y en función del número de alumnos matriculados por especialidad, mediante concurso.

En concreto, se convoca la siguiente bolsa:

- Monitor de Kung Fu

Y se amplían las siguientes bolsas de trabajo existentes:

- Monitor de ajedrez.
- Monitor de fútbol.
- Monitor de baloncesto.
- Monitor de atletismo.
- Monitor de voleibol.
- Monitor de multideporte.
- Monitor de hip hop.
- Monitor de tenis

Cada aspirante podrá presentarse de forma simultánea a una o varias de las bolsas, sin límite alguno, debiendo tener en cuenta que los horarios (incluyen sábados, domingos y festivos) y lugares donde se imparten las actividades son variables en función de las necesidades del servicio, de la disponibilidad de instalaciones y de la programación que realice la Concejalía de Deportes, y por tanto podrán ser simultáneos.

Igualmente, ningún aspirante podrá tener un número de horas superior a la jornada laboral establecida legalmente, sumando todos los contratos que tenga, entre los diferentes programas, con el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha..

Las contrataciones quedan supeditadas a un mínimo de 10 alumnos/as para la organización de la correspondiente escuela municipal o programa deportivo. Si la actividad o actividades para las que se contrate al monitor hubieran de ser suprimidas, o disminuidas por insuficiencia de la matrícula mínima para formar un grupo, o ampliadas por excesiva matrícula, el Ayuntamiento de Tarazona de la Mancha se reserva el derecho aumentar o disminuir el horario del monitor contratado.

Las contrataciones de personal laboral temporal se realizarán según las necesidades de servicio y con destino a la presentación de servicios de competencia municipal, concretamente dentro del programa de actividades de las Escuelas Deportivas Municipales y otros programas deportivos.

Para los deportes de equipo o deportes individuales en los que existan competiciones, y las competiciones coincidan en el tiempo entre varios equipos, únicamente se podrá optar a impartir clases a un único equipo.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
28/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
28/08/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACNK RJKV 9MLD LPR7

Resolución Nº 488 de 28/08/2024 "RESOL. APROBACION BASES AMPLIACION BOLSAS MONITORES ESCUELAS DEPORTIVAS" - SEGRA 774077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
28/08/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1349119C

Las contrataciones tendrán una duración determinada, desde el inicio de las actividades, hasta la finalización de las mismas según programación establecida, y en el caso de la realización de otros programas deportivos, será la duración del programa, siendo la jornada variable en función del número de alumnos matriculados.

El disfrute de las vacaciones se realizará durante los periodos no lectivos de Navidad y Semana Santa y aquellos otros no lectivos que pudieran surgir.

SEGUNDA.- MODALIDAD CONTRACTUAL

La modalidad del contrato es la de servicio determinado. El carácter del contrato es temporal, de conformidad con la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, con una jornada variable a tiempo completo o parcial, según el número de alumnos de cada especialidad.

La jornada laboral y número de horas, se mantendrá en función del número de alumnos matriculados.

El horario de impartición de la correspondiente disciplina se ajustará a las necesidades del servicio, a propuesta y criterios de la Concejalía de Deportes y de la Monitora Deportiva del Ayuntamiento.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y RETRIBUCIONES

La duración del contrato será la del curso de las Escuelas Deportivas Municipales, y/o, en su caso, la de la realización de otros programas deportivos específicos, siempre que se mantenga un número de alumnos suficientes en la especialidad concreta.

De no garantizarse el mínimo de alumnos y la viabilidad económica para impartir la disciplina, el Ayuntamiento podrá suspender el servicio y prescindir de los servicios del monitor antes de la finalización del curso correspondiente. En tal supuesto, el monitor contratado volverá a incluirse en la Bolsa de Trabajo, en la posición que ocupaba inicialmente.

CUARTA.- FUNCIONES

Las principales tareas a realizar por los monitores serán:

Impartición directa de clases técnicas.

Educación en valores deportivos del alumnado y seguimiento de éste.

Relaciones con los padres y otros grupos o entidades.

Organización y coordinación de actividades.

Relaciones con el público.

Viajes y acompañamientos interdeportivos, a partidos o competiciones deportivas.

Velar por el buen uso de las instalaciones y material deportivo.

Mantener el orden y control del alumnado en sus clases.

Elaborar y presentar por escrito la programación de la actividad que imparta al inicio del curso (si así se le solicita por parte de la Concejalía de Deportes).

Elaborar y presentar por escrito la memoria final de la actividad que haya impartido (si así se le solicita por parte de la Concejalía de Deportes).



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
28/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
28/08/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACNK RJKV 9MLD LPR7

Resolución Nº 488 de 28/08/2024 "RESOL. APROBACION BASES AMPLIACION BOLSAS MONITORES ESCUELAS DEPORTIVAS" - SEGRA 774077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
28/08/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1349119C

Cualquier otra que se le encargue por parte de la Concejalía de Deportes relacionada con su puesto de trabajo.

QUINTA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES

Requisitos generales

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la citada norma.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala del funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional o de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente.
- Estar en posesión de la titulación a que hace referencia el Anexo I de estas Bases en función de la Bolsa a la que se opte.
- Carecer de antecedentes de delitos de naturaleza sexual.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y gozar de ellos durante el procedimiento de selección hasta la formalización del correspondiente contrato.

SEXTA.- INSTANCIAS

Los aspirantes podrán presentar las instancias, haciendo constar que reúnen los requisitos establecidos en la base quinta, en el Registro General del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de 09.00 a 14.00 horas, o por cualquier otra forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud especificarán la especialidad o especialidades para la que concursan y adjuntarán la acreditación documental de los méritos (una misma persona podrá concursar a más de una plaza, si posee los requisitos correspondientes para acceder a las plazas a que concurre; en caso de resultar seleccionado en varias de ellas, la coordinación del centro decidirá cual o cuales de ellas desempeñará, en función de la disponibilidad de alumnos y horas).

El plazo para la presentación de instancias será de **15 días naturales** a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
28/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
28/08/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACNK RJKV 9MLD LPR7

Resolución Nº 488 de 28/08/2024 "RESOL. APROBACION BASES AMPLIACION BOLSAS MONITORES ESCUELAS DEPORTIVAS" - SEGRA 774077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
28/08/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1349119C

(www.tarazonadelamancha.es).

Las bases íntegras y los posteriores anuncios se publicarán de la misma forma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

Documentos a presentar junto a la solicitud:

- a) Curriculum vitae
- b) Fotocopias de la documentación acreditativa de la titulación que les habilite para desempeño del puesto de trabajo que solicitan.
- c) Fotocopias de la documentación acreditativa de los méritos alegados por el solicitante y que desee les sean valorados, distinguiendo, en su caso, los méritos aplicables a cada plaza a las que se opte. (según lo establecido en la Base Novena)
 - Los méritos relativos a experiencia profesional en otras Administraciones Públicas, se acreditarán mediante certificado del Departamento correspondiente, o contrato de trabajo, y presentación de la vida laboral.
 - Los méritos prestados en el sector privado se acreditarán mediante la presentación de la vida laboral del interesado, al que se acompañará el oportuno contrato de trabajo, o, en defecto de éste, cualquier documento en el que se haga constar la categoría desempeñada, incluida el ata de autónomo en su caso.
- d) Fotocopia del D.N.I., N.I.E., o pasaporte.
- e) Vida Laboral.
- f) Certificado de delitos de naturaleza sexual.

Todos aquellos méritos alegados y no acreditados documentalmente no serán tenidos en cuenta.

SÉPTIMO.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES Y PROCESO DE SELECCIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web, se señalará un plazo de 3 días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la fase de concurso y la composición del Tribunal Calificador.

OCTAVA.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal estará integrado por cinco miembros, nombrados todos ellos por el Alcalde, titulares y suplentes: un/a presidente/a, un/a secretario/a y tres vocales. La totalidad de los vocales deberá poseer un nivel de titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo a proveer.

Se omite la designación de un representante de la Junta de Comunidades atendiendo a la temporalidad del puesto de trabajo.

El Presidente del Tribunal podrá designar la incorporación de asesores para todas o alguna de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, pudiendo intervenir, si así se determinan, directamente en la calificación de las pruebas.

Para la válida actuación de los Tribunales Calificadores es necesaria la presencia de la mayoría



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
28/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
28/08/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACNK RJKV 9MLD LPR7

Resolución Nº 488 de 28/08/2024 "RESOL. APROBACION BASES AMPLIACION BOLSAS MONITORES ESCUELAS DEPORTIVAS" - SEGRA 774077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
28/08/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1349119C

de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario, o la que quienes legalmente les sustituyan.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del proceso de relación y de intervenir y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes..

Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

Los miembros de la Comisión de Selección observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todos lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros de la Comisión referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

NOVENA.- PROCESO SELECTIVO

La selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema de concurso.

FASE DE CONCURSO. (HASTA 10 PUNTOS)

Se valorarán exclusivamente los méritos acreditados debidamente en el plazo establecido, valorándose aquellos cursos y experiencia laboral **relacionada con la materia a impartir**, y de acuerdo con el siguiente baremo:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL: Máximo 4 puntos.

- Por servicios prestados en Administración Pública0'10 puntos por mes completo de servicio en activo.
- Por servicios prestados por cuenta ajena, o en el sector privado, siempre que el trabajo guarde relación directa con las plazas objeto de esta convocatoria.....0'08 por mes completo de servicio en activo.

LA ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS precedentes se efectuará según el siguiente detalle:

Documentación justificativa de servicios en la Administración Pública:

1. Contrato laboral o certificación emitida por la Secretaría de la Administración correspondiente (duración efectiva, jornada laboral, denominación puesto de trabajo, etc.)
2. Vida laboral, expedida por la Seguridad Social.

Documentación justificativa de servicios en la empresa privada:

1. Contrato laboral o modelo censal 036 o 037 .
2. Vida laboral, expedida por la Seguridad Social.
3. Certificado expedido por la empresa para la que se hayan prestado los servicios.

B) TITULACIÓN: máximo de 4 puntos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
28/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
28/08/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACNK RJKV 9MLD LPR7

Resolución Nº 488 de 28/08/2024 "RESOL. APROBACION BASES AMPLIACION BOLSAS MONITORES ESCUELAS DEPORTIVAS" - SEGRA 774077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
28/08/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1349119C

B.1 Académica

- 1.- Licenciado en Educación Física o equivalente: 2,00 puntos.
 - 2.- Maestro Especialista en Educación Física o equivalente: 1,00 puntos.
 - 3.- Ciclo Superior Educación Física: 0,50 puntos.
 - 3.- Ciclo Medio Educación Física: 0,25 puntos.
- En el caso de poseer más de una titulación, sólo se valorará la superior.

B.2 Deportiva

- 1. – Entrenador superior o equivalente de la especialidad 2,00 puntos.
- 2. – Entrenador nivel II o equivalente de la especialidad 1,50 puntos.
- 3. – Entrenador nivel I o equivalente de la especialidad, y monitor deportivo impartido por la JCCM 1,00 puntos.
- 4.- Monitor de la especialidad 0,50 puntos

En el caso de poseer más de una titulación, sólo se valorará la superior.

C) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. Máximo 2 punto.

Únicamente se valorarán cursos impartidos por organismos oficiales u homologados por tales organismos, y siempre y cuando se relacionen directamente con la materia a impartir.

- Por cursos realizados y relacionados con la actividad a desarrollar.....0'05 puntos por cada hora de formación.

DÉCIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

Si se produjera un empate, este se dirimirá en atención a los siguientes criterios:

- 1.- Mayor puntuación obtenida en el apartado de Experiencia Laboral
- 2.- Mayor puntuación en el apartado de Formación.

Si aún así, persistiese el empate, este se dirimirá mediante sorteo.

UNDÉCIMA.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATO Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

La presente bolsa de trabajo, amplía las anteriores, cuyas Bases fueron aprobadas por Resoluciones de Alcaldía nº 538/2019, de fecha 29 de agosto de 2019, 720/2019, de fecha 25 de noviembre de 2019 y 415/2022, de fecha 6 de septiembre de 2022.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal de Selección publicará la propuesta de ampliación de bolsa de trabajo individual para cada una de las especialidades señaladas, así como la constitución de las nuevas bolsa convocadas, y según orden de puntuación, y elevará al Alcalde dicha propuesta de constitución de bolsa de trabajo para las posibles contrataciones que puedan surgir en las tareas y circunstancias referidas en estas bases.

Según las necesidades de los servicios, los integrantes de la bolsa serán requeridos para formalizar los correspondientes contratos y deberán presentar la siguiente documentación, al objeto de proceder a su contratación, en el plazo máximo de 24 horas desde su llamamiento:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
28/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
28/08/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACNK RJKV 9MLD LPR7

Resolución Nº 488 de 28/08/2024 "RESOL. APROBACION BASES AMPLIACION BOLSAS MONITORES ESCUELAS DEPORTIVAS" - SEGRA 774077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
28/08/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1349119C



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
28/08/2024

- Nº de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina
- Nº de afiliación a la Seguridad Social
- Certificado Médico en el que se acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desarrollar
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario ni despido del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Las contrataciones de personal se producirán siguiendo el orden establecido en la bolsa de trabajo en función de las necesidades del servicio. Pudiendo contratarse un mismo aspirante para impartir varias especialidades, siempre que tenga la máxima puntuación en la bolsa para cada una de las especialidades y sea compatible con los horarios establecidos.

Para los deportes de equipo o deportes individuales en los que existan competiciones, y las competiciones coincidan en el tiempo entre varios equipos, únicamente se podrá optar a impartir clases a un único equipo.

Los integrantes de la bolsa de trabajo que en el momento de ser requeridos para su incorporación al servicio, mediante llamada telefónica, renuncien al puesto de trabajo deberán presentar la renuncia por escrito en un plazo no superior a 24 horas, independientemente de ser justificada o no. De no ser justificada suficientemente dicha excusa, será excluido de dicha bolsa de trabajo. En caso contrario, permanecerá como candidato en primera posición. Solo se admitirán como justificaciones válidas:

- Encontrarse en situación de baja médica, por enfermedad o accidente.
- Encontrarse en los últimos cuatro meses de embarazo, permiso de paternidad, maternidad o acogimiento.
- Otras causas de fuerza mayor debidamente acreditadas por el profesional competente.
- Deber inexcusable de carácter público o privado.
- Estar contratado por otra empresa o Administración Pública, que hagan incompatible el desarrollo de ambos puestos de trabajo.

Si el integrante de la bolsa se encuentra contratado temporalmente en otra empresa o administración y en el momento de ser requeridos renuncian, deberán justificarlo (con un contrato de trabajo), en cuyo caso mantendrán su puesto en la bolsa de trabajo.

Cuando el trabajador finalice su contrato con el Ayuntamiento, volverá de nuevo a su posición inicial en la bolsa de trabajo.

Si se quedara vacante alguna especialidad, por razón del buen funcionamiento del servicio, se podrá abrir la bolsa únicamente para dicha plaza en cualquier momento.

DUODECIMA.- INCIDENCIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la Bolsa, en todo lo no previsto en estas Bases.

Las presente Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas concordantes.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
28/08/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACNK RJKV 9MLD LPR7

Resolución Nº 488 de 28/08/2024 "RESOL. APROBACION BASES AMPLIACION BOLSAS MONITORES ESCUELAS DEPORTIVAS" - SEGRA 774077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
28/08/2024



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1349119C

Anexo I
Titulaciones mínimas para acceder a cada una de las plazas

| Puesto | Titulación mínima |
|--------------------------|--|
| Monitor de kung fu | Instructor de kung fu |
| Monitor de ajedrez* | Monitor/diploma ajedez |
| Monitor de fútbol* | Monitor deportivo/diploma fútbol |
| Monitor de baloncesto* | Monitor deportivo/diploma baloncesto |
| Monitor de atletismo* | Monitor deportivo/diploma atletismo |
| Monitor de voleibol* | Monitor deportivo/diploma voleibol |
| Monitor de multideporte* | Monitor deportivo/diploma Actividades Deportivas |
| Monitor de hip hop* | Monitor deportivo/diploma hip hop |
| Monitor de tenis* | Monitor deportivo/diploma tenis |

*** Para las especialidades señaladas, podrá sustituirse la titulación, por tener acreditada una experiencia profesional mínima de UN CURSO ESCOLAR en la especialidad a la que se opte.**

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Miguel Zamora Saiz



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
28/08/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
28/08/2024



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA ACNK RJKV 9MLD LPR7

Resolución Nº 488 de 28/08/2024 "RESOL. APROBACION BASES AMPLIACION BOLSAS MONITORES ESCUELAS DEPORTIVAS" - SEGRA 774077

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>